



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 07/02/2020

RESOLUCION: **N°034**

VISTO:

El Alcance 1 del Expediente 1-70259/2019- Cuerpo 1, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales de la Universidad tramita la aprobación del proyecto de **"Procedimiento para la Celebración de Convenios Internacionales"** obrante de fs. 22 a 28 del presente.-

Que en el mismo obra la Convocatoria "Fortalecimiento de los Proyectos de Internalización de las Universidades Públicas" 2019-2020; y el proyecto presentado "UNICEN hacia la Internalización integral", Promoción de la Universidad Argentina (PPUA/PIESCI/SPU), obrante de fs. 1 a 5, cuyo director de proyecto es el Mg. José María Araya; y considerando la Resolución de Aprobación del mencionado proyecto Resol- 2019-239-APN-SECPU que consta de fs. 6 a 10.-

Que por lo expuesto, el mencionado proyecto establece por objetivo general "Fortalecer y consolidar el Área de Relaciones Internacionales dependiente de la Secretaria de Relaciones Institucionales del Rectorado de la UNICEN", y por objetivo específico "Optimizar la --/



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

N°034

gestión del Proceso de Internacionalización de la UNICEN a nivel intra e inter- institucional”, que se lleva adelante a través de normativas gestionadas desde la Dirección de Relaciones Institucionales (DRI).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 17.063 manifiesta no tener objeciones jurídicas que formular, por lo que la Secretaria Legal y Técnico aconseja la prosecución del trámite.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28° Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL RECTOR DE LA UNIVERISIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el "**Procedimiento para la Celebración de Convenios Internacionales**" según propuesta efectuada por la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado de esta casa de Altos Estudios, el que como anexo integra a la presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.